



No. 20221700162681  
 Fecha Radicado: 14-DEC-2022 05.1  
 Destino: MARIA DE JESUS CARDENAS BARRERA  
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA  
 Anexos: Folios: 1 Cod verif



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	S.G.C. VERSIÓN: 1
---------------------------	---	------------------	----------------------

COPIA CONTROLADA	
No. 1595	Fecha: 24 de noviembre de 2022
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>	

<b>Contribuyente:</b>	MARIA DE JESUS CARDENAS BARRERA
<b>NIT o CC:</b>	24103995
<b>Predio Número:</b>	010201690051000
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	K 11 2B 16 SUR
<b>DIRECCION DE COBRO</b>	K 11 2B 16 SUR

**FUNDAMENTO LEGAL:** En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T Nacional y

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial. Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera".

Que, MARIA DE JESUS CARDENAS BARRERA, identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 24103995, es y/o, son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010201690051000, ubicado en la Dirección, K 11 2B 16 SUR, del Municipio de Sogamoso.

Que el predio identificado con el código catastra No 010201690051000, tiene deuda de impuesto predial unificado. Así: LIQ 1539 de 2019 vigencias 2016 a 2019, Proceso Coactivo 528 de 2021. Razón por la cual en la presente resolución se liquidan las vigencias fiscales de los años 2019 A 2022.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;

**RESUELVE**

*Comprometidos por la CALIDAD del Servicio*  
**"SUAMOX, Ciudad del Sol"**



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Página 2 resolución 1596 noviembre de 2022

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros, de las vigencias fiscales de los años 2019 A 2022, del predio identificado con el código Catastral No. 010201690051000, que registra la siguiente dirección, de conformidad con las bases de datos reportadas por Catastro, K 11 2B 16 SUR, del municipio de Sogamoso.

AÑO	%M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO	ARBOR	S.BOMB.	S.AMB.	S.ALU.	EXCED/ DE VOL.	TOTAL
2018	7.00	35,935,000	251,545	242,622	0	0	0	5,031	0	0	499,198
2020	7.00	122,280,000	855,960	544,000	0	0	0	17,119	0	0	1,417,079
2021	7.00	125,948,000	869,741	361,698	0	0	0	17,633	0	0	1,249,072
2022	7.00	129,726,000	908,082	131,295	0	0	0	18,162	0	0	1,057,539
<b>TOTALES</b>			<b>2,985,328</b>	<b>1,279,615</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>57,945</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4,222,848</b>


Los intereses se liquidarán y se pagarán en la fecha del pago total de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan, son para el conocimiento del contribuyente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 Del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio, acuerdo Municipal 032 de 2016, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de cobro coactivo.

**ARTÍCULO TERCER:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería. -Proceso Cobro Coactivo

  
MINELA ESTUPINAN AMAYA,  
Área de Impuestos

Proyectó: Aldrupal G. profesional universitario.  
Revisó: Minela E.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, para que efectúe el pago y evítese el inicio de un Proceso Administrativo Coactivo y posibles embargos, por la mora en el pago de sus obligaciones tributarias.

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio  
"SUAMOX, Ciudad del Sol"

Edificio Torre 6 Calle 15 No. 12-14. PBX: 6087702040-41 Ext 221 Fax: Ext. 224



Constancia de Devolución de COMUNICADO JUDICIAL



1845687

NIT 860512330-3

Información Envío

No. de Guía Envío	2169407309	Fecha de Envío	14	12	2022
-------------------	------------	----------------	----	----	------

Remitente	Ciudad	TUNJA	Departamento	BOYACA	
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE ED ADMINISTRATIVO SEC. DE HACIENDA			
	Dirección	PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE ED ADMINISTRATIVO SEC. DE HACIENDA	Teléfono	7702040	

Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA	
	Nombre	MARIA DE JESUS CARDENAS BARRERA CARRERA 11 2 B 16 SUR			
	Dirección	CARRERA 11 2 B 16 SUR	Teléfono	7702040	

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

LA DIRECCIÓN NO EXISTE

Observaciones					
Tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución			
		14	12	2022	

Información del Documento movillizado

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE ED ADMINISTRATIVO SEC DE HACIENDA	COMUNICADO

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL

De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ()

Información de seguimiento interno

Nombre Lider:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
LEIDY RODRIGUEZ		Día	Mes	Año	HH	MM	
<b>servientrega</b> Mundo de Soluciones Leidy A. Rodríguez G. FACILITADORA CIUDAD	<b>YENNY ANDREA VARGAS FONTECHA</b>	28	12	2022	8	25	2173057711
							Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página [www.servientrega.com](http://www.servientrega.com) como constancia de entrega de este documento.

BO-1CCM-CMI-F-2